



AYUNTAMIENTO  
DE PIELAGOS

**RESOLUCION DE LA ALCALDIA N° 6/2012  
DE FECHA 4 DE ENERO DE 2012**

Por la Secretaría se ha emitido con fecha 4 de enero de 2012 informe del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO: Adaptación Pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato administrativo de obras denominado "proyecto de ejecución y mejora de sección tipo en vial de acceso al barrio de Manzanedo en Liencres" a adjudicar por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.**

Vista la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de diciembre de 2011 por la que se aprueba el expediente de contratación de referencia, ordenando la apertura del procedimiento de licitación en los términos establecidos en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Teniendo en cuenta que la fecha del anuncio de licitación del citado contrato, es posterior a la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1º, apartado 1, del citado texto refundido en cuya virtud "los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato", esta Secretaría estima que por imperativo del principio de jerarquía normativa y en aras del principio de seguridad jurídica, deben adaptarse los actuales pliegos al nuevo Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la tabla de concordancias publicada al efecto por la Dirección General del Patrimonio del Estado, Junta Consultiva de Contratación Administrativa, ordenando asimismo la publicación de nuevo anuncio de licitación en el BOC y en el Perfil del Contratante.

En todo caso indicar que dada la naturaleza y el contenido de la habilitación otorgada al gobierno para elaborar el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la modificación de los pliegos que ahora se propone, implicará básicamente un simple reajuste de las referencias a los artículos contenidas en el Pliego Cláusulas Administrativas Particulares.”

En su virtud, esta Alcaldía Presidencia vistos los hechos y consideraciones expuestas, en el ejercicio de las competencias que le confiere la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 26 de noviembre en relación con el artículo 21.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

1º.- Adaptar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato administrativo de servicios denominado "Información y atención telefónica al ciudadano del Ayuntamiento de Piélagos" a adjudicar por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación aprobados por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

2º.- Ordenar nueva publicación del anuncio de licitación en el BOC y en el Perfil del Contratante.

Renedo, 04 de enero de 2.012.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES



*Manuella López*  
d.

Ante mí,  
La Secretaria